



Alcaldía Municipal de Río San Juan

ACTA DE CABILDO ABIERTO PPM 2022

Resolución No. 19/2021

Considerando: Que la Ley 170-07 del 13 de julio del año 2007 instituye el sistema de presupuesto participativo municipal (PPM) y la Ley 176-07 del 17 de julio del año 2007, transcribe íntegramente el texto de la ley del presupuesto participativo, en el capítulo III de su título XV sobre información y participación ciudadana.

Considerando: Que la Constitución de la República, promulgada el 26 de enero del año 2010, en su artículo 206 sobre presupuesto participativo, señala: "la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuesto participativo que propicie la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local."

Considerando: Que el Ayuntamiento del Municipio de Río San Juan entiende que los fondos para inversión que dispone por la ley 166-03 y otras fuentes, deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades más sentidas.

Considerando: Que el Ayuntamiento Municipal Río San Juan tiene como objetivo que el presupuesto municipal, así como otros recursos que reciba sean invertidos con equidad en todo su territorio, especialmente atendiendo, dentro de las competencias que les son propias, las necesidades de las zonas más deprimidas y pobres del municipio, y los sectores más vulnerables de la población como son la infancia, la juventud, las mujeres y envejecientes.

Considerando: Que la participación de la población en la planificación y en la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia de su gestión.

Considerando: Que el Ayuntamiento Municipal Río San Juan está dispuesto a atender, dependiendo de la disponibilidad de los recursos, las necesidades más urgentes priorizadas por las comunidades en un proceso de presupuesto participativo.

Considerando: Que es de obligatorio cumplimiento la inclusión en el presupuesto municipal del año, el plan de inversión municipal, decidido por el cabildo abierto final del presupuesto participativo.

Visto: Las consideraciones de los miembros del concejo de regidores y los diferentes delegados y delegadas de las distintas asambleas comunitarias, favorables a la aprobación del presupuesto participativo del año 0000.

Visto: La disposición de la Ley 170-07; sobre organización municipal, la ley 176-07; 166-03 y la constitución de la República del año 2010.


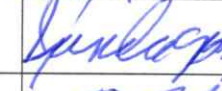





El Honorable Concejo de regidores del Ayuntamiento del Municipio Rio San Juan, en uso de sus facultades legales; resuelve:

ART. Primero: Aprobar, como al efecto aprueba la propuesta de la alcaldía en el sentido de que se apruebe el proceso de Presupuesto Participativo Municipal del año 2022 por un monto de Tres Millones de Pesos (RD\$ 3, 000,000.00) y la decisión de las diferentes comunidades mediante sus asambleas efectuadas.

ART. Segundo: Aprobar, como al efecto aprobamos el siguiente plan de inversión municipal (PIM) para el año 2022, distribuido como sigue:

COMUNIDAD	PROYECTO APROBADO	VALOR RD\$ ESTOMADO
El Ranchito	Construcción de un acueducto	750,000.00
El Tablón	Construcción de una Casa Club	750,000.00
El Brown	Bacheo de las diferentes calles y reparación de contenes	750,000.00
Copeyito	Construcción y colocación de pozos tubulares, hasta agotar presupuesto.	750,000.00

ART. Tercero: Aprobar el comité de Seguimiento Municipal que se encargara de vigilar la ejecución de la asignación del presente presupuesto participativo municipal y la conformación de los comités de obras correspondiente, compuesto por un total de Siete (7) integrantes, los cuales se detallan a continuación:

COMUNIDAD	NOMBRE COMPLETO	CEDULA IDENTIDAD	TELEFONO	FIRMA
El Ranchito	Ruddy Arsenio Ureña	06000068442	8293804280	
Casco Urbano	Segunda Gonzalez	08100022530	8293432388	
Casco Urbano	Felix Ruben Santos	08100120016	8297278048	
La Tierra	Juan Luis Vicioso	08100005340	8293252380	
Copeyito	Paulina Silverio	08100046351	8296298433	
Regidor	Francisco Mora	00100026921	8098028323	
Regidor	Leonida Almonte	08100064081	8097549642	

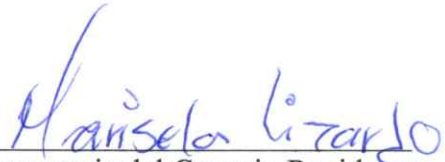
ART. Cuarto: Ordenar como al efecto ordenamos, que la presente resolución sea remitida a la administración para su ejecución.

Dada en el Palacio Municipal de Rio San Juan, provincia María Trinidad Sánchez, Republica Dominicana a los Cuatros días (04) del mes de Diciembre del año dos mil Veintidós (2022).

Firmado



Presidencia del Concejo de regidores



secretaria del Concejo Regidores

